Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8382/18

Res. 3250/19

ACTA Nº 222, de fecha 19 de noviembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 2515/18 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 11/09/18, (Acta Nº 165) y Considerado Nº 507/18 (Acta Nº 166) de fecha 18/09/18;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Mecánica Automotriz II – área 506;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes cuyo número de cédula de identidad se detalla a continuación, no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en las bases: 3.455.809-9, 1.821.939-4, 4.203.802-7, 2.690.030-1, 1.814.196-3, 4.144.838-4, 3.441.809-5;

II) que los concursantes cuyo número de cédula de identidad se detalla a continuación, no lograron el puntaje mínimo de 85.50 en la etapa de Oposición: 3.069.261-9 y 1.887.857-2;

III) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	TOURNÉ, Leticia	3.897.167-9	176.77
2	MAJFUD, Clelio	3.015.233-8	170.04
3	GARCÍA, Juan	2.802.820-6	164.02
4	PACHIAROTTI, Luis	1.851.463-5	152.70
5	DORNELL, Elbio	2.811.782-5	152.40
6	GARCÍA, Walter	3.003.611-0	143.10

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo Nº 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Pro-Secretaria

NC/fv

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
19 NOV. 2019
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
SALIDA